

**Delgado Rojas, Jaime;**  
*Construcciones supranacionales e integración regional latinoamericana*; San José, Costa Rica, Editorial UCR, 2009; XXV-289 pp.

Instituto de Integración Latinoamericana

Las diversas dimensiones de la integración determinan que ese proceso sea estudiado desde diferentes aspectos: comercial, económico, jurídico –en sentido estricto, el análisis de la normativa–, social, educativo, cultural, espacial. La novedad de este libro es su enfoque filosófico-jurídico.

Así el autor explica en la introducción que en la década de 1990 proliferaron negociaciones con la finalidad de adaptar los esquemas existentes a las nuevas tendencias del escenario internacional y a concertar nuevos acuerdos. Estos movimientos revelaron la necesidad de redimensionar las cuestiones de la

integración y las ideas sobre supranacionalidad y soberanía estatal, en las que se interesaron estadistas, economistas, juristas, politólogos y estudiosos de la filosofía.

La primera parte de este volumen –“Lo supranacional”– está encarada desde la perspectiva filosófica en relación con los conceptos de la supranacionalidad y el Estado y sus particularidades. Respecto de lo supranacional, el autor parte de Kant, por ubicarlo como el pionero en la materia. La idea de este filósofo acerca de la paz perpetua para asegurar la convivencia universal es en cierto sentido una enunciación de supranacionalidad.

En Europa, este concepto revivió a partir de la primera posguerra en el sueño de unidad continental, con instituciones jurídicas y burocráticas establecidas como mecanismos de apaciguamiento y erradicación de la guerra. Fue inspiración de la propuesta



de los Estados Unidos de Europa y en el ámbito de la Sociedad de las Naciones.

Pero la idea de esa Europa renueva su expresión después de la Segunda Guerra Mundial en la declaración de Robert Schuman para constituir entre Alemania y Francia una comunidad del carbón y del acero. Cabe sumar a esta iniciativa la intuición de Jean Monnet para construir la unidad continental. Como se ha señalado, el resultado fue una unión fundada en los plenos poderes de Estados que siguen siendo soberanos.

En el continente americano, la supranacionalidad –con su propia historia– no se ha escapado a cierta influencia europea, sin desconocer los rasgos propios que la definen. Al exponer acerca del Estado y sus particularidades, el autor considera al Estado capitalista, al de Derecho con referencias a la soberanía y la globalización. Y es la globalización la que parece oponerse al concepto tradicional de Estado unitario y soberano, al que colocaría en la vía de extinción.

Esta visión está en consonancia con la concepción centralista del mercado. Cuando para dicho mercado, el espacio geográfico de la nación no resulta suficiente se recurre a la firma de acuerdos para ampliarlo con otros Estados nacionales. Así se va imponiendo la lógica del mercado, como medio para universalizar las prácticas de consumo. Entre las fuerzas que pretenden anular la realidad estatal nacional, lo supranacional

se constituye en un espacio institucional para ocupar el vacío de soberanía causado por la globalización.

El término supranacional se empleó por primera vez en el Tratado de París (1952), al crear la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA). En ese documento se indicaba la cualidad de los acuerdos y organismos de integración económica: transferencia a las instituciones de la organización a las que se les confiere un poder normativo apto para producir efectos jurídicos vinculantes en el orden interno de los Estados miembros, incluso con un rango superior al de sus leyes. En Europa, desde ese inicio, la supranacionalidad se elabora como institucionalidad y derecho comunitario, que se profundiza en los Tratados de Roma (1957), fundacionales de la Comunidad de la Energía Atómica (EURATOM) y del Mercado Común Europeo.

La experiencia europea repercutió en América Latina, región donde ya en el siglo XIX hubo propuestas de unidad, y en la segunda mitad del siglo XX, los Estados procuraron modernizarse y ampliar mercados. El elemento destacable en los casos de integración tanto europea como latinoamericana es la creación de organismos que producen derecho comunitario. Y a veces no es fácil determinar en ellos lo supranacional de lo que no lo es, pues esos procesos se basan tanto en instituciones intergubernamentales como supranacionales.



La segunda parte del volumen está dedicada a la construcción de la supranacionalidad en América Latina. A partir de las consideraciones que merece la idea desde la etapa emancipatoria de constituir una sola república, el autor se aboca a analizar experiencias de integración regional como la Comunidad Andina y el MERCOSUR, la influencia del pensamiento de la CEPAL que marcó todo el proceso integrador de la primera mitad del siglo XX y las características de la supranacionalidad centroamericana.

La CEPAL, espacio de debate y de formulación de propuestas, centró su labor en aspectos políticos y económicos relativos a la segmentación de los mercados latinoamericanos, obstáculo para alcanzar el desarrollo.

Sus recomendaciones tendían a señalar cambios en las políticas, con el fin de invertir los términos de intercambio conforme a los cuales se desenvolvían las economías latinoamericanas. Señalaba la necesidad de ruptura del modelo de economía tradicional, fundado en la minería y el agro, actividades orientadas hacia el mercado externo y un consumo interno basado en la importación de manufacturas de los países industrializados. Para superar estas estructuras, la CEPAL proponía la modernización de las economías de la región, mediante la integración de Estados y sociedades dentro del sistema capitalista.

En lo que el autor denomina anfictionía de acuerdos preferenciales, incluye a la ALALC y la ALADI, ambas asociaciones intergubernamentales. La creación de la primera tuvo lugar al cabo de una conferencia, inspirada por la CEPAL, en la que se constituyó la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, mediante la firma del Tratado de Montevideo de 1960. Reunía a once países de América del Sur y México, que constituyeron una zona de libre comercio. La ALALC fue sucedida por la Asociación Latinoamericana de Integración, compuesta por los mismos miembros de la ALALC, al suscribirse el Tratado de Montevideo de 1980, con el objetivo de crear un mercado común, en el ámbito de esta área de preferencias regionales. El pensamiento desarrollista de la CEPAL también dio lugar en 1969 a la conformación de otro proceso de integración, llamado Pacto Andino o Acuerdo de Cartagena. Aunque en su inicio su institucionalidad era intergubernamental, sus órganos fueron adquiriendo atribuciones supranacionales y se fue creando derecho comunitario. El Acuerdo de Cartagena fue modificado en la década de 1990 y la agrupación es hoy la Comunidad Andina (CAN).

En 1991, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay firmaron el Tratado de Asunción para constituir el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), cuya institucionalidad – eminentemente intergubernamental – quedó establecida en el Protocolo de Ouro Preto (1994). Pese a



ese rasgo predominante cabe señalar que se dan algunos avances en lo político, como la creación del Parlamento, aunque sigue pendiente la cuestión del derecho del bloque estimado como derecho de la integración pero no comunitario.

En 1995 Chile se incorporó como miembro asociado y en 1996 lo hizo Bolivia en el mismo carácter. En el 2004, culminaron las negociaciones por las cuales los cinco países de la CAN se incorporaron como miembros asociados al MERCOSUR. Los pasos siguientes hacia la comunidad latinoamericana se dieron hacia finales del 2004, cuando el MERCOSUR, Chile, la CAN, junto con Surinam y Guyana, constituyeron en Cuzco la Comunidad Sudamericana de Naciones, reuniendo a todos los países de América del Sur.

Al remontarse a la historia de América Central es inevitable la referencia en la época colonial a la Capitanía General, a ese pasado compartido y a las uniones del siglo XIX que terminan por disolverse. Ya en la segunda mitad del siglo XX, los cinco países de la región crearon la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA, 1951), entidad política.

En el terreno económico, en el mismo ámbito de la ODECA y con el apoyo de la CEPAL se conformó el Comité de Cooperación Económica, y sobre los presupuestos de la CEPAL en 1960, los gobiernos suscribieron el Tratado General de Integración Económica,

que dio origen al Mercado Común Centroamericano (MERCOSUR). La institucionalidad de la integración centroamericana quedó establecida a partir de diversas reuniones cumbres realizadas entre 1990 y 1995, que culminaron al constituirse el Sistema de Integración Centroamericana (SICA). Como rasgos distintivos de la institucionalidad corresponde citar: la supranacionalidad, el derecho comunitario, la existencia del Parlamento y la Corte Centroamericana de Justicia.

El autor realiza una recapitulación final de los temas abarcados que incursionan en la historia, la filosofía, la política, para referirse a una realidad que califica a la vez de permisiva y hostil. Tales referencias dan pie a sus reflexiones sobre la supranacionalidad, orientadas a destacar que en un mundo globalizado la supranacionalidad es una trinchera de autodeterminación.

En el pasado se pronunciaron proclamas unionistas, antiimperialistas, o contra el panamericanismo, impulsado este último por las administraciones estadounidenses. Pero no se trata solo de proclamas o discursos sino de pensamientos y acciones heroicas de próceres de América: Bolívar, del Valle, Morazán, Juárez, Martí, Vasconcelos, Mariátegui, Sandino e Ingenieros, aunque se aclara que se citan solo algunos nombres. De todo ello se derivó un ideario de unidad latinoamericana que recogieron las constituciones de países de la región.



En cuanto a la práctica de la integración –en un principio ejercida para sustituir importaciones–, devino en parte sustancial de la estrategia de desarrollo y como el modo de mostrar a los países de la periferia unida en las negociaciones estratégicas internacionales.

Las conductas estatales supranacionales proclives a la supranacionalidad se deben manifestar en una voluntad de fortalecer y respaldar una institucionalidad de transferencia de soberanía y competencias a los entes que se crean. En el contexto internacional, la concepción clásica de soberanía perdió vigencia. Contribuyó también la realidad del mundo globalizado, que ocasiona fisuras en la institucionalidad soberana de los Estados, y sobre todo más acentuadas en los periféricos.

A todo ello se debe sumar la sociedad civil organizada regionalmente, para reivindicar a las clases marginadas por la globalización. Se requiere esta participación más profunda para superar la institucionalidad formal de los esquemas comunitarios existentes.

El libro se completa con una extensa bibliografía y varios anexos, entre los que se cuentan documentos relativos a los procesos de integración: A–G.

Se agradece la gentil colaboración del Instituto de Integración Latinoamericana de la Universidad Nacional de La Plata, Argentina, para la publicación de esta reseña.

